SOLICITUD DE OFERTA 029-2026

OBJETO: ADQUIRIR EL REACTIVO 3-(4,5-DIMETILTIAZOL-2-IL)-2,5-DIFENILTETRAZOLIO BROMURO (MTT – THIAZOLYL BLUE), EN PRESENTACIÓN DE 5 GRAMOS, REQUERIDO PARA EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE TRABAJO DE GRADO DENOMINADO "EVALUACIÓN DE ALTERACIONES ERITROCITARIAS Y ACTIVIDAD HEMOLÍTICA DEL EXTRACTO DE FRUTOS MADUROS DE VACCINIUM FLORIBUNDUM Y EUTERPE OLERACEAE SOBRE ERITROCITOS HUMANOS", IDENTIFICADO CON EL CÓDIGO 3488 Y FINANCIADO EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA 2025, CON EL FIN DE GARANTIZAR LA REALIZACIÓN DE PRUEBAS DE VIABILIDAD CELULAR Y EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS CIENTÍFICOS DEL PROYECTO.

CONTENIDO DE LA SOLICITUD DE OFERTA: La presente solicitud incluye los siguientes documentos:

Orden	Título	Página
1	Carta de invitación a ofertar	2
2	Capítulo I: Requisitos habilitantes	5
2.1	Sección I: Requisitos habilitantes del oferente	5
2.3	Sección II: Requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional	7
3	Capítulo II: Oferta económica	8
4	Capítulo III: Criterios de evaluación, asignación de puntaje y criterios de desempate	8
4.1	Sección I: Conceptos puntuables	8
4.2	Sección II: Criterio de desempate	12
5	Capítulo IV: Documentos que acompañan la oferta	13
5.1	Sección I: Documentos adicionales de la oferta	13
6	Capítulo V: Instrucciones para la presentación de la oferta	17
7	Capítulo VI: Comparación y causales de rechazo para las ofertas	18
8	Capítulo VII: Riesgos	19
9	Capítulo VIII: Aceptación de la oferta	20
10	Capítulo IX: Especificaciones técnicas	21
11	Capítulo X. Lista de formatos y anexos	22
11.1	Formato 1 Carta de presentación de la oferta	23
11.2	Formato 2 Anexo acreditación de experiencia	25
11.3	Formato 3 Vinculación de personas con discapacidad	26
11.4	Formato 4 Apoyo a la industria nacional	27
11.5	Formato 5 Declaración de mantenimiento de la oferta	38
12	Anexos	32
12.1	Anexo 1 Aceptación de la oferta	32
12.2	Anexo 2 - Minuta contrato	33

San Juan de Pasto, 12 de mayo 2026.

No. de Solicitud: 029 de 2026

Señores
Interesados

Ref.: Carta de Invitación a ofertar

Objeto: ***ADQUIRIR EL REACTIVO 3-(4,5-DIMETILTIAZOL-2-IL)-2,5-DIFENILTETRAZOLIO BROMURO (MTT – THIAZOLYL BLUE), EN PRESENTACIÓN DE 5 GRAMOS, REQUERIDO PARA EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE TRABAJO DE GRADO DENOMINADO "EVALUACIÓN DE ALTERACIONES ERITROCITARIAS Y ACTIVIDAD HEMOLÍTICA DEL EXTRACTO DE FRUTOS MADUROS DE VACCINIUM FLORIBUNDUM Y EUTERPE OLERACEAE SOBRE ERITROCITOS HUMANOS", IDENTIFICADO CON EL CÓDIGO 3488 Y FINANCIADO EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA 2025, CON EL FIN DE GARANTIZAR LA REALIZACIÓN DE PRUEBAS DE VIABILIDAD CELULAR Y EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS CIENTÍFICOS DEL PROYECTO.***

Cordial saludo,

1.Colombia es un Estado Social de Derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía en sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo, la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencía del interés general.
2.El artículo 2º de la Constitución Política establece: "SON FINES ESENCIALES DEL ESTADO: SERVIR A LA COMUNIDAD, PROMOVER LA PROSPERIDAD GENERAL Y GARANTIZAR LA EFECTIVIDAD DE LOS PRINCIPIOS, DERECHOS Y DEBERES CONSAGRADOS EN LA CONSTITUCIÓN".

3.Para el cumplimiento de los fines del Estado es necesario el aprovisionamiento de bienes y servicios por parte de los órganos públicos mediante la contratación.

4.El artículo 69 de la Constitución Política de Colombia garantiza la Autonomía Universitaria y consagra que las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley

5.La presente solicitud de oferta se constituye de acuerdo con lo establecido en el **CAPÍTULO 1: CONTRATACIÓN CON SOLICITUD DE OFERTA. ARTÍCULO 1 de la RESOLUCIÓN No. 1848 de octubre 25 de 2022**, la cual reglamenta el **Estatuto Contractual de la Universidad de Nariño** aprobado mediante Acuerdo No. 050 de septiembre 29 de 2022.

6.La Universidad de Nariño ha identificado la necesidad de ***ADQUIRIR EL REACTIVO 3-(4,5-DIMETILTIAZOL-2-IL)-2,5-DIFENILTETRAZOLIO BROMURO (MTT – THIAZOLYL BLUE), EN PRESENTACIÓN DE 5 GRAMOS, REQUERIDO PARA EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE TRABAJO DE GRADO DENOMINADO "EVALUACIÓN DE ALTERACIONES ERITROCITARIAS Y ACTIVIDAD HEMOLÍTICA DEL EXTRACTO DE FRUTOS MADUROS DE VACCINIUM FLORIBUNDUM Y EUTERPE OLERACEAE SOBRE ERITROCITOS HUMANOS", IDENTIFICADO CON EL CÓDIGO 3488 Y FINANCIADO EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA 2025, CON EL FIN DE GARANTIZAR LA REALIZACIÓN DE PRUEBAS DE VIABILIDAD CELULAR Y EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS CIENTÍFICOS DEL PROYECTO.***

Dentro del proyecto de trabajo de grado titulado "Evaluación de alteraciones eritrocitarias y actividad hemolítica del extracto de frutos maduros de Vaccinium floribundum y Euterpe oleraceae sobre eritrocitos humanos" de la convocatoria 2025, e identificado con el código 3488 de la estudiante Gabriela Ceballos, acorde con el presupuesto aprobado dentro del Ítem MATERIA PRIMA, MATERIALES Y REACTIVOS y para poder realizar las pruebas de viabilidad celular se necesita comprar el reactivo 3-[4,5-Dimethylthiazol-2-yl]-2,5 diphenyl tetrazolium bromide (MTT- Thiazolyl Blue) y dar cumplimiento con el objetivo general del proyecto ya que permitirá establecer dosis seguras de trabajo para pruebas de hemolisis y deformaciones celulares.

7.Se invita a todas las veedurías ciudadanas interesadas en intervenir en esta etapa precontractual y en las etapas contractuales subsiguientes de esta solicitud de oferta para que ejerzan la veeduría, vigilancia y control correspondiente.

8.Para adelantar el proceso de referencia, la Universidad de Nariño, cuenta con recursos que se encuentran

respaldados mediante el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal, expedido por la Oficina de Presupuesto de la Universidad de Nariño.

CDP NO.	FECHA DE EXPEDICIÓN	VALOR TOTAL	VALOR MÁXIMO A AFECTAR
0132-1	02/01/2026	10,819,700.00	3.397.450

9.Para dar cumplimiento al objeto del presente proceso de selección, se tendrá como presupuesto oficial el valor de **TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($3.397.450),** incluido IVA y todos los impuestos, tasas y contribuciones de carácter local y nacional a que haya lugar, todos los costos directos e indirectos que se deriven del contrato, así como cualquier obligación tributaria a que pudiera estar sujeto, incluido impuestos, retenciones, costos y gravámenes a que haya lugar con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación de este. Dicho valor se estimó de acuerdo con el análisis de sector y estudio de mercado adelantado, teniendo en cuenta cotizaciones solicitadas por el área gestora y los antecedentes y/o referentes presupuestales, para actividades como las descritas en las especificaciones técnicas desde el área solicitante.

10. Para el presente proceso se ha definido como periodo de ejecución **SESENTA (60) DIAS HÁBILES.** Plazo que se contará a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y la suscripción del acta de inicio previa aprobación de garantías por parte de la autoridad administrativa correspondiente.

11. **LA UNIVERSIDAD PAGARÁ EL VALOR DEL CONTRATO DE LA SIGUIENTE MANERA:** La Universidad pagará el valor del contrato mediante un **ÚNICO PAGO**, una vez entregados en su totalidad el reactivo contratado, previa certificación de cumplimiento y recibido a satisfacción emitida por el supervisor del contrato, previa presentación de factura y/o documento equivalente, verificación de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral realizados por parte del CONTRATISTA, según previsiones legales, así como de los demás documentos que la UNIVERSIDAD requiera. Para efectuar el pago correspondiente al valor contractual ejecutado, el CONTRATISTA deberá presentar los comprobantes de pago de las siguientes estampillas ProDesarrollo 2%, Estampilla Pro - Cultura de Nariño 2% y Estampilla Udenar 0.5% de acuerdo a la normatividad vigente y los trámites requeridos por parte de la Universidad De Nariño. Todos y cada uno de los emolumentos, tasas, impuestos, entre otros, que llegaren a causarse en virtud de la ejecución de este contrato correrán por cuenta del CONTRATISTA.

12. El presente proceso no requiere interventoría para la realización del seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico, toda vez que el proyecto con código 3488 de la Universidad de Nariño, como unidad gestora, cuenta con personal idóneo y especializado para realizar la supervisión, excluyendo la necesidad de interventoría para vigilancia del mismo, de conformidad con lo señalado en el artículo 35 del Acuerdo N°050 del 29 de septiembre de 2022.

13. La Universidad de Nariño, lo invita a presentar oferta para ***ADQUIRIR EL REACTIVO 3-(4,5-DIMETILTIAZOL-2-IL)-2,5-DIFENILTETRAZOLIO BROMURO (MTT – THIAZOLYL BLUE), EN PRESENTACIÓN DE 5 GRAMOS, REQUERIDO PARA EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE TRABAJO DE GRADO DENOMINADO "EVALUACIÓN DE ALTERACIONES ERITROCITARIAS Y ACTIVIDAD HEMOLÍTICA DEL EXTRACTO DE FRUTOS MADUROS DE VACCINIUM FLORIBUNDUM Y EUTERPE OLERACEAE SOBRE ERITROCITOS HUMANOS", IDENTIFICADO CON EL CÓDIGO 3488 Y FINANCIADO EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA 2025, CON EL FIN DE GARANTIZAR LA REALIZACIÓN DE PRUEBAS DE VIABILIDAD CELULAR Y EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS CIENTÍFICOS DEL PROYECTO,*** conforme a las especificaciones técnicas y condiciones establecidas en la presente solicitud de oferta.

14. Se solicita a los interesados presentar la oferta con el objeto de esta solicitud. Las ofertas serán evaluadas, de acuerdo a los criterios establecidos en el presente documento y se adjudicará la contratación al oferente que presente la documentación requerida completa, acate las condiciones técnicas solicitadas, ofrezca oferta económica y acredite de manera adecuada los criterios de ponderación.

15. Los oferentes que participen en el presente proceso pueden conocer los términos del contrato que se suscribirá posterior a la aceptación de la oferta, en el Capítulo X de este documento – Anexos - ANEXO – 2 - MINUTA CONTRATO, en el cual se relacionan las obligaciones que estarán a cargo del contratista seleccionado.

16. Teniendo en cuenta lo dispuesto en el Acuerdo No. 050 del año 2022, en la Resolución No. 1848 de 2022 y Resolución No. 2463 de 2024, los oferentes deberán velar por el pleno cumplimiento de las condiciones previstas para la presentación de la oferta, por lo tanto, se advierte que, en la modalidad de contratación por solicitud de Oferta, **NO EXISTE ETAPA DE SUBSANACIÓN DE LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS CON LA OFERTA**. Sin embargo, aquellos documentos que no afecten la asignación de puntaje y que no sean causal de rechazo, podrán ser

solicitados o verificados por la Universidad en cualquier momento hasta la adjudicación, sin que eso implique la posibilidad de completar, adicionar, modificar o mejorar la oferta o documentos que otorguen puntaje dentro de la evaluación de las ofertas.

17. Los oferentes son responsables de verificar previamente al envío, que los archivos que constituyen su oferta, estén libres de virus o cualquier software malicioso; lo que evita que el sistema interno, los identifique como riesgo a la seguridad informática de la Universidad de Nariño, filtrándolos como archivos maliciosos y eliminándolos. Lo anterior, garantiza con mayor certeza, que las ofertas lleguen al buzón dispuesto, para surtir el proceso.

18. Si dentro del período dispuesto para la recepción de ofertas, al menos dos (02) MiPymes manifiestan su interés, el proceso contractual será limitado en favor de MiPymes estrictamente. Si con posterioridad, la totalidad de quienes generaron la limitación en mención no se presentaren a la oferta, serán de recibo ofertas presentadas por oferentes que no acrediten tal condición. Para el efecto, los interesados deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos definidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente, del Decreto 1082 de 2015.

19. De estar interesados, deberán presentar oferta de acuerdo con las instrucciones indicadas en el Capítulo V –Instrucciones para preparar ofertas de este documento, **HASTA LAS 12:00 P.M., DEL 14 DE MAYO DE 2026**, en la dirección electrónica oferta029-2026@udenar.edu.co

Atentamente,

ALVARO JAVIER BURGOS ARCOS

ÁLVARO JAVIER BURGOS ARCOS
Vicerrector de Investigación e Interacción Social
UNIVERSIDAD DE NARIÑO

Proyectó: *Jaqueline Mena Huertas – directora proyecto 3488*
Asesoró componente jurídico: *Natalia Camila Pascuaza Martínez – Profesional Jurídico VIIS*
Revisó componente técnico: *Paola Muñoz – Componente Técnico VIIS*

CAPITULO I:

REQUISITOS HABILITANTES

CONDICIONES DE ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE Y CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

Los requisitos habilitantes serán objeto de verificación por parte de la Universidad de Nariño.

SECCIÓN I: REQUISITOS HABILITANTES DEL OFERENTE

1. PERFIL DEL OFERENTE:

Podrán participar en el presente proceso de selección las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que actúen de manera individual o mediante figuras asociativas como Consorcios o Uniones Temporales, siempre que su actividad económica o su objeto social guarde relación directa con el objeto del presente proceso contractual, esto es, la adquisición del reactivo 3-[4,5-Dimethylthiazol-2-yl]-2,5 diphenyl tetrazolium bromide (MTT – Thiazolyl Blue), y que cumplan con la normativa colombiana vigente aplicable.

Los proponentes que participen bajo la figura de Consorcio o Unión Temporal no podrán presentar propuesta de manera individual, ni formar parte de más de una propuesta dentro del presente proceso de selección.

Las personas jurídicas deberán acreditar su existencia y representación legal mediante la presentación del certificado expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores al cierre del proceso. Así mismo, su objeto social deberá contemplar actividades directamente relacionadas con el objeto contractual.

Cuando la experiencia del proponente provenga de contratos ejecutados bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, la certificación correspondiente deberá indicar expresamente el porcentaje de participación y ejecución que le correspondió dentro del respectivo contrato, con el fin de verificar la experiencia efectivamente acreditada. Dichas certificaciones deberán haber sido expedidas antes del vencimiento del plazo para la presentación de ofertas.

NOTA: Se recomienda que los códigos CIIU registrados en la matrícula mercantil, en el RUT y/o en el certificado de existencia y representación legal de la persona natural o jurídica guarden relación con el objeto contractual, con el fin de garantizar la idoneidad técnica, comercial y jurídica del proponente para la adecuada ejecución del contrato.

2. EXPERIENCIA DEL OFERENTE:

El proponente deberá acreditar experiencia específica mediante máximo un (1) contrato terminado y/o liquidado, cuyo objeto se relacione con el suministro, comercialización o venta de reactivos de laboratorio o insumos químicos destinados a entidades públicas o privadas, cuyo valor, expresado en SMMLV, sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial del presente proceso.

NOTA 1: De conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.14 y 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1860 de 2021, con el fin de incentivar la participación de emprendimientos y empresas de mujeres, dicho requisito podrá acreditarse mediante máximo un (1) contrato terminado y/o liquidado, cuyo objeto se relacione con el suministro, comercialización o venta de reactivos de laboratorio o insumos químicos destinados a entidades públicas o privadas, cuyo valor, expresado en SMMLV, sea igual o superior al cincuenta por ciento (50%) del presupuesto oficial del presente proceso.

MODO DE ACREDITACIÓN DE ESTE REQUISITO:

El oferente deberá ACREDITAR experiencia específica, aportando copia del Contrato y, con la presentación de uno de los siguientes documentos:

1. Acta de Liquidación.
2. Acta de Recibo a satisfacción
3. Certificación de recibo a satisfacción, expedida por el contratante, en la cual deberá constar como mínimo: el nivel de conformidad del contratista, el objeto del contrato, plazo y valor.

En caso de que el oferente presente más contratos, de los solicitados para acreditar experiencia, se evaluara SOLO UNO (01), según el orden consignado en el Anexo "ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA – EXPERIENCIA DEL OFERENTE".

El contrato del que se pretenda hacer valer la experiencia debe encontrarse inscrito y clasificado en el Registro Único de Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio y deberá cumplir con UNO (1) de los siguientes códigos UNSPSC:

CODIGOS UNSPSC				
SEGMENTO	**FAMILIA**	**CLASE**	**PRODUCTO**	**DESCRIPCIÓN**
41	11	60	00	Reactivos para analizadores clínicos y de diagnóstico
41	11	61	05	Reactivos o soluciones químicas
41	11	61	34	Reactivos o soluciones o tinciones de biología molecular
CODIGOS UNSPC ACTUALIZADOS				
41	11	60	00	Reactivos para analizadores clínicos y de diagnóstico
41	11	61	05	Reactivos o soluciones químicas
41	11	61	34	Reactivos o soluciones o tinturas para biología molecular

Un Oferente Plural constituye UN OFERENTE. Si la oferta se presenta por un oferente Plural, la experiencia corresponde a la sumatoria de experiencias de los miembros que lo conforman.

En caso de que uno (1) solo de los miembros de un oferente plural acredite la totalidad de la experiencia requerida como requisito, su participación y responsabilidad en el oferente plural debe ser igual o superior al cincuenta por ciento (50%).

NOTA: SE DEBERÁ DILIGENCIAR EL ANEXO "ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA – EXPERIENCIA DEL OFERENTE" pues únicamente se tendrá en cuenta los contratos diligenciados en este anexo.

La UNIVERSIDAD DE NARIÑO, se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes, así como el derecho de verificar su ejecución o existencia. Si se advierten discrepancias entre lo informado y lo establecido por la UNIVERSIDAD DE NARIÑO, se rechazará la propuesta. Además, de ser procedente, se notificará a los órganos de control pertinentes, como Contraloría General de la República, Procuraduría General de la Nación, fiscalía general de la Nación, etc. sobre anomalías que acontezcan dentro de las propuestas, a fin de que se inicien las investigaciones del caso

SECCIÓN II:
REQUISITOS HABILITANTES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

La evaluación se realizará según la información contenida en el Registro Único de Proponentes, vigente y en firme, siempre y cuando la información documental haya sido objeto de verificación por parte de la respectiva Cámara de Comercio, según conste certificado que para el efecto se expida.

Para el caso de oferentes plurales los índices serán evaluados según su porcentaje de participación en el oferente plural.

Los oferentes interesados en el proceso de contratación objeto de esta solicitud deben acreditar la siguiente

CAPACIDAD FINANCIERA	
Indicador	**Valor concertado**
ÍNDICE DE LIQUIDEZ: Igual o mayor a uno (1) o indeterminado (cuando el gasto de interés sea cero (0), datos que se verificarán en el registro único de proponentes.	≥ 1,00 *o indeterminado*
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO: Menor o igual a 50%.	≤ 50%
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERÉS: El oferente deberá acreditar una razón de cobertura de intereses igual o mayor a uno (1) o indeterminado (cuando el indicador del gasto de interés sea cero (0).	≥ 1,00 *o indeterminado*
PATRIMONIO: El oferente deberá acreditar patrimonio líquido igual o superior al 15 % del valor del presupuesto oficial.	≥ 15%
CAPITAL DE TRABAJO: El oferente deberá demostrar un capital de trabajo igual o mayor al 10 % del valor del presupuesto oficial.	≥ 10%
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	
Indicador	**Valor concertado**
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: El oferente deberá acreditar una rentabilidad de patrimonio igual o mayor a CERO.	≥ 0,0
RENTABILIDAD DEL ACTIVO: El oferente deberá acreditar una rentabilidad del activo igual o mayor a CERO.	≥ 0,0

CAPÍTULO II:
OFERTA ECONÓMICA

El oferente deberá presentar la oferta económica en base al presupuesto oficial determinado en el capítulo IX: Especificaciones Técnicas, Sección I: "Presupuesto Oficial", diligenciando el mismo bajo el formato de "Oferta Económica" dispuesto en el capítulo X: "Lista de Formatos y Anexos", debidamente suscrito por el oferente o representante legal y/o aval, sin alterar las especificaciones técnicas ahí establecidas y sin superar el monto del presupuesto oficial.

CAPITULO III:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE

SECCIÓN I:

CONCEPTOS PUNTUABLES

A fin de que dentro del presente proceso de solicitud de oferta se establezcan criterios puntuables que permitan la diferenciación entre los posibles oferentes, la Universidad de Nariño calificará las ofertas que hayan cumplido los requisitos habilitantes con los siguientes criterios de evaluación y puntaje:

No.	FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO
2.1.2	VALOR DE LA PROPUESTA. Se priorizará la propuesta que presente un costo menor	45.125 puntos
2.1.3	MENOR TIEMPO DE ENTREGA: Se priorizará la propuesta que presente menor tiempo de entrega	45.125 puntos
2.1.4	EMPRENDIMIENTO Y EMPRESA DE MUJERES	2,50 PUNTOS
2.1.5	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	5 PUNTOS
2.1.6	MIPYMES	0,25 PUNTOS
2.1.7	PERSONAL CON DISCAPACIDAD	2 PUNTOS
	TOTAL	100 PUNTOS

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
VALOR DE LA OFERTA	La Universidad de Nariño asignara máximo cuarenta y cinco puntos ciento veinticinco (45.125), al oferente que ofrezca el menor valor, los demás oferentes se valorarán de manera proporcional según la siguiente fórmula: P=(Pmax*Vmo) / Pe P= Puntaje asignado al valor total ofertado Pmax = Puntaje máximo 45,125 Vmo = Valor de la oferta más baja antes de IVA Pe = Valor de la oferta evaluada antes de IVA	**45,125 puntos**
CRITERIOS DE EVALUACIÓN	**DESCRIPCIÓN**	**PUNTAJE**
TIEMPO DE ENTREGA	Se evaluará el plazo de entrega ofrecido por el proponente para el suministro del reactivo, así como su disponibilidad efectiva para realizar la entrega dentro del término requerido por la Universidad, priorizando la propuesta que presente el menor tiempo de entrega.	**45.125 puntos**

	Por este criterio se asignará un puntaje máximo de cuarenta y cinco puntos ciento veinticinco (45.125)	
EMPRENDIMIENTO DE MUJERES (DECRETO 1860 DE 2021, ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.15)	La Universidad de Nariño asignara puntos al oferente que acredite las condiciones establecidas en el criterio para emprendimientos y empresas de mujeres en los términos señalados en los artículos 2.2.1.2.4.2.14 y 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1860 de 2021. Se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones: 1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de solicitud. <u>Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.</u> 2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Solicitud en el mismo cargo u otro del mismo nivel. Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador. <u>Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del oferente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.</u> <u>La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del oferente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.</u> 3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. <u>Deberá acreditarse aportando la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil</u>.	**2,50 PUNTOS**

	4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Deberá acreditarse mediante certificación expedida por el representante legal. NOTA 1: las certificaciones deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre de la presente solicitud. NOTA 2: para los oferentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1860 de 2021 y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal. No se le asignara puntos al oferente que no certifique debidamente el requisito de emprendimientos y empresas de mujeres.	
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	Se evaluará y asignará puntaje a los oferentes que se comprometan a vincular en el desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el Ochenta por ciento ((80%) sin perjuicio de incluir uno superior) del personal requerido para el cumplimiento del contrato, de conformidad con lo consagrado por la Ley 816 de 2003, en concordancia con el Decreto 1082/2015 Art. 2.2.1.2.4.1.3. La Universidad de Nariño, en aplicación de los criterios para la identificación de los bienes nacionales relevantes, tuvo en cuenta el análisis de los estudios de mercado y el tipo de contratación a realizar, encontrando que para el objeto a contratar existen bienes nacionales relevantes, Por tal motivo, se valorará el apoyo a la industria nacional a los proponentes que se comprometan a vincular al desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos de al menos el ochenta por ciento (80%) ACREDITACIÓN POR SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL La Entidad Estatal calificara con DOS PUNTO CINCO (2.5) puntos a la oferta de 1) servicios nacionales o 2) con trato nacional. Para que el Proponente nacional obtenga dicha valoración por Servicios Nacionales debe presentar, además del Anexo APOYO INDUSTRIA NACIONAL - PROMOCION DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL, alguno de los siguientes documentos, según corresponda: A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente. B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley. C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país. Para que el Proponente extranjero con trato nacional sea valorado por apoyo a la industria nacional por promoción de	**APOYO INDUSTRIA NACIONAL PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL:** **2,5 PUNTOS**

	Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el Anexo APOYO INDUSTRIA NACIONAL - PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL. INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS La Entidad Estatal calificara con DOS PUNTO CINCO (2.5) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano. Para ser calificado, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el Anexo – INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar seleccionado dentro del Proceso de Contratación	**INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS:** **2,5 PUNTOS**
MIPYMES DOMICILIADA EN COLOMBIA	La Entidad otorgará un puntaje de CERO PUNTO VEINTICINCO (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya. Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.	**0.25 PUNTOS**
PERSONAL CON DISCAPACIDAD	La Entidad Calificara con DOS (02) puntos al Proponente que acredite el número mínimo de personas con discapacidad de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de personal en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.7.4 del Decreto 0287 de 2026 (Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.2.4.2.6., 2.2.1.2.4.2.7. y 2.2.1.2.4.2.8. del Decreto 1082 de 2015), o la norma que lo modifique, adicione, complemente o sustituya. a). La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección. b). Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, que se verificará aportando el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección. En caso de proponentes plurales, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida de acuerdo con el documento de conformación de consorcio o	**2 PUNTOS**

unión temporal. En caso de que dos integrantes del proponente plural aporten individualmente el 40% o más de la experiencia solicitada, se evaluará este factor al proponente que acredite el cumplimiento del requisito.

Verificados los anteriores requisitos, se asignará 2 puntos, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

NÚMERO TOTAL DE TRABAJADORES DE LA PLANTA DE PERSONAL DEL PROPONENTE	NÚMERO MÍNIMO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD EXIGIDO
Entre 1 y 30	2
Entre 31 y 100	3
Entre 101 y 150	4
Entre 151 y 200	5
Más de 200	7

NOTA: SE DEBERÁ DILIGENCIAR EL ANEXO "VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD".

De conformidad con lo establecido en el Decreto referido y en atención a lo dispuesto en el parágrafo 3 del artículo 2.2.1.2.4.2.7.4, las Entidades Estatales, a través del supervisor o interventor del contrato, deberán verificar durante la ejecución contractual que se mantengan las condiciones de inclusión laboral que sirvieron de fundamento para la asignación del puntaje adicional.

Para tal efecto, el contratista deberá presentar con cada solicitud de pago la documentación que acredite la permanencia de dichas condiciones o, en su defecto, informar y sustentar las razones de fuerza mayor o caso fortuito que hayan impedido su cumplimiento.

La inobservancia de estas disposiciones, así como el incumplimiento injustificado relacionado con la disminución del número de trabajadores con discapacidad acreditados en la planta de personal para la obtención del puntaje adicional, podrá constituir causal de incumplimiento contractual y dará lugar al trámite correspondiente conforme a la normatividad vigente.

SECCIÓN II: CRITERIO DE DESEMPATE:

En caso de presentarse un empate entre las ofertas, será seleccionada la oferta presentada primero en el tiempo, en caso de persistir el empate, se aplicarán los criterios definidos por ley.

CAPITULO IV:
DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑAN LA OFERTA
SECCIÓN I: DOCUMENTOS ADICIONALES DE LA OFERTA

Para la presentación de la oferta, además, se debe adjuntar los documentos que se relacionan a continuación:

1. ANEXOS OFERTA	
NOMBRE DOCUMENTO	**FORMA DE PRESENTACIÓN**
1. COPIA DE CÉDULA DEL OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA U OFERENTE PLURAL	En caso de persona natural o jurídica, allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del oferente o representante legal. **NOTA**: En caso de oferentes plurales, cada uno de sus integrantes deberá acreditar el presente requisito sea persona natural o representante legal de la persona jurídica.
2. LIBRETA MILITAR O CERTIFICACIÓN QUE ACREDITE DEFINICIÓN DE LA SITUACIÓN MILITAR	En caso de oferente y/o representante legal u oferente plural masculino menor de cincuenta (50) años, debe aportar copia por ambas caras de libreta militar o certificado que acredite la definición de la misma. **NOTA:** En caso de oferentes plurales, cada uno de sus integrantes (menor de cincuenta 50 años), deberá aportar el requisito.
3. CERTIFICADO QUE ACREDITE LA AUSENCIA DE RESPONSABILIDAD FISCAL EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.	Del oferente en caso de persona natural y del oferente y del representante legal en caso de personas jurídicas, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso. **NOTA:** En caso de oferentes plurales, cada uno de sus integrantes deberá presentar el requisito bien sea para la persona natural como para la persona jurídica.
4. CERTIFICADO QUE ACREDITE LA AUSENCIA DE RESPONSABILIDAD DISCIPLINARIA EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.	Del oferente en caso de persona natural y del oferente y del representante legal en caso de personas jurídicas, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso. **NOTA:** En caso de oferentes plurales, cada uno de sus integrantes deberá acreditar el presente requisito, bien sea para la persona natural como para la persona jurídica.
5. CERTIFICADO QUE ACREDITE LA AUSENCIA DE ANTECEDENTES JUDICIALES EXPEDIDO POR AUTORIDAD COMPETENTE.	Del oferente en caso de persona natural y del representante legal en caso de personas jurídicas, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso. **NOTA:** En caso de oferentes plurales, cada uno de sus integrantes (personas naturales) deberá acreditar el requisito.
6. CONSULTA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS.	Presentar la consulta del Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas, en caso de persona natural, y del representante legal del oferente en caso de persona jurídica, en la cual no existan medidas correctivas pendientes por cumplir, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso. **NOTA:** En caso de oferentes plurales, cada uno de sus integrantes (personas naturales) deberá acreditar el requisito.

7. CERTIFICADO QUE ACREDITE LA AUSENCIA DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS. LEY 1918 DE 2018.	Del oferente en caso de persona natural y del oferente y del representante legal en caso de personas jurídicas, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso. **NOTA:** En caso de oferentes plurales, cada uno de sus integrantes (personas naturales) deberá acreditar el requisito.
8. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES.	Si el oferente es una persona jurídica deberá certificar, a través de revisor fiscal debidamente soportado por el certificado emitido por la junta central de contadores vigente a la fecha del cierre del proceso y en caso de no requerirlo de su representante legal (ley 789 de 2002 art. 50) que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Si el oferente es persona natural, la acreditación de este requisito se hará mediante la presentación de certificado de afiliación al sistema de seguridad social en salud y pensiones expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso y/o la presentación de planilla de pago al Sistema de Seguridad Social Integral, del mes inmediatamente anterior a la fecha de cierre del proceso. **NOTA 1:** En caso de oferentes plurales, cada uno de sus integrantes deberá acreditar el requisito, tanto para personas naturales, como para personas jurídicas. **NOTA 2:** En caso de cumplir las condiciones establecidas por la ley, para acceder al sistema pensional, el oferente deberá acreditar su condición, a través de certificado emitido por la autoridad competente y acreditar su afiliación a salud.
9. CERTIFICADO DEL REGISTRO DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS	Del oferente en caso de persona natural, del representante legal en caso de persona jurídica, del representante plural y de cada uno de los que integran, en caso de consorcios o uniones temporales, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso. En aplicación de lo dispuesto en la Ley 2097 de 2021. **NOTA:** En caso de oferentes plurales, cada uno de sus integrantes deberá acreditar el requisito, tanto para personas naturales, como para personas jurídicas.

10. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL (PERSONA JURÍDICA) –	Expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso, y con fecha de renovación vigente para el año 2026. **OBJETO SOCIAL**: relacionado con el objeto a contratar y contemplar actividades que guarden relación con el mismo. **NOTA:** En el caso de personas jurídicas se revisará en el certificado de existencia y representación legal que el representante legal tenga la capacidad para celebrar el contrato resultante de la solicitud. En ese sentido, si existe alguna limitación de las facultades del representante legal, se deberá adjuntar el acta o documento a través del cual el órgano de administración correspondiente otorgue las facultades necesarias para suscribir el contrato. En caso de oferentes plurales, cada uno de sus integrantes (personas Jurídicas) deberá acreditar, el requisito.
11. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO	El oferente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar copia del certificado de Registro Único Tributario – RUT. **ACTIVIDAD ECONÓMICA:** relacionado con el objeto a contratar y contemplar actividades que guarden relación con el mismo **NOTA:** En caso de oferentes plurales, cada uno de sus integrantes deberá acreditar el presente requisito bien sea para la persona natural como para la persona jurídica.
12. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.	El oferente que sea persona natural o jurídica deberá estar debidamente inscrito en el Registro Único de Proponentes y aportar certificado renovado a 2026, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días antes de la fecha del cierre del presente proceso. El Registro Único de Proponentes debe encontrarse VIGENTE y en firme a la fecha de la presentación de la propuesta. **NOTA:** En caso de oferentes plurales, cada uno de sus integrantes deberá presentar el requisito bien sea para la persona natural como para la persona jurídica.
13. DECLARACIÓN DE NO ENCONTRARSE INCURSO EN INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	El oferente bajo la gravedad de juramento y mediante declaración suscrita por el oferente y/o representante legal, deberá informar que no se encuentra incurso en el régimen de inhabilidades e incompatibilidades. **NOTA:** En caso de oferentes plurales, cada uno de sus integrantes deberá acreditar el presente requisito bien sea para la persona natural como para la persona jurídica.
14. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	Para la presentación de la Oferta se deberá constituir póliza de seriedad de la oferta a favor de la UNIVERSIDAD DE NARIÑO, suscrita por el tomador y cuyo valor asegurado debe ser equivalente al 10% del presupuesto oficial del proceso, destinado a cubrir los ramos de interés de la Universidad de Nariño, y tener una vigencia desde la presentación de la oferta y tres (3) meses más.
15. DECLARACIÓN DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA	El oferente deberá presentar la declaración de mantenimiento de su oferta según modelo adjunto en la Capitulo IX del presente documento.

16. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE PROPONENTE PLURAL	Tratándose de una estructura plural, el oferente deberá presentar debidamente suscrito, el documento de constitución del proponente plural y anexar la documentación requerida en la solicitud de oferta, de cada uno de los integrantes del proponente plural. En el documento de constitución deberá constar, como mínimo: **1.** Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía o cédula de extranjería, o pasaporte de cada uno de los miembros de la estructura plural **2.** El objeto del consorcio o unión temporal. **3.** La designación de un representante y un suplente. **4.** Señalar los términos, porcentajes y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta. **5.** La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes y de la figura asociativa. **6.** La duración del consorcio o unión temporal, que deberá ser igual al plazo de ejecución del contrato y seis meses más. **7.** Datos de notificación de la estructura plural.
17. DECLARACIÓN JURAMENTADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL (CUMPLIMIENTO DE NORMATIVA AMBIENTAL)	Para la presentación de la Oferta se deberá diligenciar el anexo **DECLARACIÓN JURAMENTADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL,** relacionado con en cumplimiento de la **NORMATIVA AMBIENTAL** vigente y de las disposiciones legales aplicables a la protección del medio ambiente. Ver **ANEXO DECLARACIÓN JURAMENTADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL (NORMATIVIDAD AMBIENTAL UNIVERSIDAD DE NARIÑO).**

CAPITULO V:

INSTRUCCIONES PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

1. ACLARACIONES: Los oferentes que requieran aclaraciones sobre lo contenido en la solicitud de Oferta, deberán dirigirlas por escrito a la dirección de correo electrónico secretariaviis@udenar.edu.co **HASTA LAS 12:00 P.M. DEL 13 DE MAYO DE 2026**. La entidad dará respuesta a las solicitudes de aclaración, hasta antes de la fecha límite para la presentación de las ofertas.

2. ENMIENDAS: El contratante podrá modificar los documentos de la oferta mediante la emisión de una enmienda a los documentos antes de que venza el plazo para la presentación de oferta.

Toda enmienda constituirá parte de los documentos de solicitud de oferta y se publicará mediante la plataforma prevista por la Universidad, así como en el SECOP II.

3. OFERTA DE PRECIOS: El Oferente deberá ofertar únicamente lo solicitado en las especificaciones técnicas y que este en capacidad de ofertar. El valor ofertado en el formato de oferta, deberá ser conforme al presupuesto oficial de la oferta, que corresponda únicamente a los bienes y/o servicios solicitados en las especificaciones técnicas. Los precios deberán cotizarse en pesos colombianos. Todos los gastos en que incurra el oferente en la preparación y entrega de su oferta correrán por su cuenta y riesgo.

4. VALIDEZ DE LAS OFERTAS: La oferta deberá permanecer válida por un periodo de tres (3) meses a partir de la fecha de su presentación. La Universidad de Nariño podrá solicitar a los oferentes que extiendan dicho período de validez. Tanto la solicitud como las respuestas se harán por correo electrónico, los Oferentes podrán rechazar la solicitud de extensión, en cuyo caso podrán retirar su oferta sin incurrir en ninguna penalidad. A los Oferentes que acepten la solicitud no se les pedirá, ni permitirá modificar su oferta.

5. IDIOMA DE LA OFERTA: Todos los documentos relacionados con la oferta y Contrato deberán ser en idioma español.

6. PREPARACIÓN DE LAS OFERTAS: El Oferente deberá adjuntar lo solicitado en los capítulos precedentes. Los documentos que componen la oferta, deben presentarse en **formato PDF de manera digital, numerados y organizados, de ser posible en un sólo archivo y con tabla de contenido**. De no ser posible que la oferta sea compilada en un sólo archivo PDF por superar la capacidad de cargue, los interesados podrán remitir más de un archivo PDF y/o más de un correo electrónico para la presentación de la oferta.

Nota 1: La oferta se debe enviar directamente al correo electrónico oferta029-2026@udenar.edu.co **sin usar sistemas de almacenamiento en red o "CLOUDS"**, **HASTA LAS 12:00 PM, DEL 14 DE MAYO DE 2026.**

Nota 2: Únicamente el formato denominado FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA, además de presentarse suscrito en PDF, podrá adjuntarse en archivo Excel.

Nota 3: En caso de identificarse discrepancia entre la oferta económica presentada por el oferente en archivo PDF con la presentada en archivo Excel, prevalecerá para todos los efectos, la información consignada en el documento PDF.

7. LUGAR Y PLAZO PARA PRESENTAR OFERTAS: Las ofertas deben entregarse en la fecha, hora y en la dirección electrónica indicada. Toda oferta que se reciba fuera del plazo establecido, será considerada extemporánea y rechazada.

8. MODIFICACIÓN: Ninguna oferta podrá modificarse, después de ser radicada en el buzón de correo dispuesto para este fin.

CAPITULO VI:

COMPARACIÓN Y CAUSALES DE RECHAZO PARA LAS OFERTAS:

La Universidad de Nariño, evaluará las ofertas que adjunten la totalidad de requisitos exigidos, ostente la idoneidad requerida, cumplan con las condiciones técnicas solicitadas y acrediten de manera adecuada, los criterios de selección determinados.

a) Cuando se identifique que el oferente, *persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentren reportados como inhabilitados para contratar* en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad de la Procuraduría y Contraloría General de la Nación, no serán tenidas en cuenta, ni evaluadas.

b) Cuando se identifique que el oferente modificó las especificaciones técnicas o condiciones exigidas en la solicitud de oferta, su propuesta no será tenida en cuenta, ni evaluada.

c) Cuando la oferta no se encuentre amparada por Garantía de Seriedad de la Oferta, en las condiciones pactadas en la solicitud de oferta, no serán tenidas en cuenta, ni evaluadas.

d) Cuando las ofertas se presenten extemporáneamente, en lugar diferente o en condiciones distintas a las establecidas en la solicitud, la oferta no será tenida en cuenta, ni evaluada.

e) Cuando el oferente no aporte el Registro Único de Proponentes en la forma requerida en la presente solicitud, la oferta no será tenida en cuenta, ni evaluada.

f) En caso de que el proponente no cumpla con los estándares de la capacidad financiera y organizacional establecidas dentro de la presente solicitud de oferta, su oferta no será tenida en cuenta ni evaluada

g) Cuando las ofertas no acrediten de manera correcta y completa, la experiencia del oferente o del equipo de trabajo, de acuerdo a lo establecido en la solicitud de oferta, no serán tenidas en cuenta, ni evaluadas.

h) Cuando las ofertas sean remitidas en sistemas de almacenamiento en línea o "CLOUDS", contengan documentos en formatos Word, fotografía o Impr Pant, o se presentan limitados por contraseña no serán tenidas en cuenta, ni evaluadas.

i) Cuando el oferente contemple impuestos que no le corresponden de acuerdo con su régimen tributario o no contemple los que le corresponden de acuerdo con el objeto a contratar, no serán tenidas en cuenta, ni evaluadas (cuando aplique).

j) Cuando se trate de una estructura plural, y el oferente no adjunte el documento de constitución del proponente plural suscrito, carta de presentación y no anexe la documentación requerida en la solicitud de oferta para cada uno de los integrantes del proponente plural, la oferta no será tenida en cuenta, ni evaluada.

k) Cuando se identifique que, la oferta económica, supera el presupuesto oficial estimado, la oferta no será tenida en cuenta, ni evaluada.

l) Cuando se identifique que el oferente modificó las especificaciones técnicas o condiciones exigidas en la solicitud de oferta, su propuesta no será tenida en cuenta, ni evaluada.

m) Cuando el oferente no aporte el Formato de Oferta Económica exigido en la presente solicitud de oferta, o cuando el Formato de Oferta Económica se adjunte sin firma del oferente persona natural y/o el representante legal (en casos de persona jurídica u oferente plural), la oferta no será tenida en cuenta, ni evaluada.

n) Cuando el oferente (persona natural, jurídica o proponente plural) presente anotación o reporte de entidades estatales, en el Registro Único de Proponentes (RUP), como multas, sanciones o inhabilidades sobre sus contratos, la oferta no será tenida en cuenta, ni evaluada.

o) Cuando el oferente no aporte documentos o información necesaria para verificar su capacidad jurídica, financiera, organizacional o técnica, exigidos en la presente solicitud de oferta, y dicha omisión impida a la entidad realizar la evaluación objetiva de la propuesta, sin que exista posibilidad de verificación por parte de la Universidad, la oferta no será tenida en cuenta ni evaluada.

p) Cuando una persona natural o jurídica participe en más de una propuesta, bien sea como proponente individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, o cuando pertenezca como administrador, o sea miembro de junta directiva y/o representante legal de dos o más sociedades que estén participando en el mismo proceso. En este caso, se rechazarán todas las propuestas que incurran en la situación descrita.

CAPITULO VII: RIESGOS

TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS. Se entiende por RIESGO, cualquier posibilidad de afectación que limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato. El suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del contrato para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación. Para efectos de la mitigación de riesgos, se tendrá en cuenta la siguiente matriz, mediante la cual se establecen los responsables y formas de mitigación: La valoración del riesgo se realiza en una escala de 1 a 5 siendo:

PROBABILIDAD DEL RIESGO / COLOMBIA COMPRA EFICIENTE			
		CATEGORIA	**VALORACIÓN DE 1 A 5**
PROBABILIDAD	RARO	(PUEDE OCURRIR EXCEPCIONALMENTE)	1
	IMPROBABLE	(PUEDE OCURRIR OCASIONALMENTE	2
	POSIBLE	(PUEDE OCURRIR EN CUALQUIER MOMENTO FUTURO)	3
	PROBABLE	(PROBABLEMENTE VA A OCURRIR)	4
	CASI CIERTO	(OCURRE EN LA MAYORIA DE CIRCUSTANCIAS)	5

CATEGORIA	**VALORACIÓN DE IMPACTO**	**INSIGNIFICANTE**	**MENOR**	**MODERADO**	**MAYOR**	**CATASTROFICO**
	VALORACIÓN NIVEL DE RIESGO	**MUY BAJO**	**BAJO**	**MEDIO**	**ALTO**	**MUY ALTO**
	VALORACION	1	2	3	4	5

CATEGORIAS RESPONSABLES ASIGNACIÓN DEL RIESGO	SIN DEFINIR
	CONTRATANTE
	CONTRATISTA
	COMPARTIDO

RIESGOS OPERATIVOS		
TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	**ASIGNACIÓN DEL RIESGO**	**VALORACIÓN**
Retrasos en la importación, nacionalización o disponibilidad del reactivo por parte del proveedor	CONTRATISTA	2
Retrasos en el envío del reactivo	CONTRATISTA	2
Entrega del reactivo en condiciones inadecuadas de conservación, empaque o calidad	CONTRATISTA	2
RIESGOS FINANCIEROS		
TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	**ASIGNACIÓN DEL RIESGO**	**VALORACIÓN**

Variación en el precio del reactivo por fluctuaciones del mercado o tasa de cambio	CONTRATISTA	2
Retrasos en el pago por parte de la entidad	CONTRATANTE	2
RIESGOS SOCIALES O POLÍTICOS		
TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	**ASIGNACIÓN DEL RIESGO**	**VALORACIÓN**
Afectación a la ejecución del contrato por declaratorias de emergencia sanitaria, ambiental o de orden público	COMPARTIDO	3
Restricciones normativas o regulatorias que afecten la importación o comercialización del reactivo	COMPARTIDO	1
RIESGOS POR TERCEROS		
TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	**ASIGNACIÓN DEL RIESGO**	**VALORACIÓN**
Incumplimiento del fabricante, distribuidor o transportador que afecte la entrega del reactivo	COMPARTIDO	3
Fallas de terceros proveedores de insumos o transporte que afecten la correcta ejecución del contrato	CONTRATISTA	2
RIEGOS AMBIENTALES		
TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	**ASIGNACIÓN DEL RIESGO**	**VALORACIÓN**
Incumplimiento de la normatividad sanitaria, técnica o ambiental aplicable al reactivo suministrado	CONTRATISTA	1

En todo caso, el contratista tendrá la absoluta responsabilidad en la ejecución de todas las actividades necesarias para la total y cabal ejecución del objeto contractual. Por lo tanto, deberá considerar, previo a la suscripción del contrato todos los aspectos técnicos, económicos, financieros y del mercado para evitar la ocurrencia de situaciones y materialización de riesgos que afecten la cabal ejecución del contrato y la permanencia de la ecuación contractual durante toda la vigencia del contrato, y en tal evento, serán de su cargo y responsabilidad, los gastos que esto conlleve.

CAPITULO VIII: ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

El Contratante notificará al oferente seleccionado, acerca de la aceptación de su oferta, antes de la expiración del período de validez de las ofertas, por medio de una carta de aceptación de la oferta a través del correo electrónico institucional.

CAPITULO IX: ESPECIFICACIONES TECNICAS

1. **Descripción General del Bien o Servicio**
   Reactivo 3-[4,5-Dimethylthiazol-2-yl]-2,5 diphenyl tetrazolium bromide (MTT- Thiazolyl Blue) utilizado para ensayos colorimétricos de viabilidad celular, proliferación y citotoxicidad in vitro, requerido para la ejecución del proyecto de investigación denominado "Evaluación de alteraciones eritrocitarias y actividad hemolítica del extracto de frutos maduros de Vaccinium floribundum y Euterpe oleraceae sobre eritrocitos humanos".

2. **Especificaciones Técnicas Mínimas**
   un (1) reactivo 3-[4,5-Dimethylthiazol-2-yl]-2,5 diphenyl tetrazolium bromide (MTT – Thiazolyl Blue), en presentación mínima de cinco (5) gramos.

3. **Características Técnicas**
   - Presentación en polvo
   - Empaque original, sellado y debidamente rotulado por el fabricante
   - Pureza certificada para uso en laboratorio e investigación
   - Fórmula empírica (Hill Notation): C18H17N5S
   - Apto para ensayos de viabilidad celular y citotoxicidad in vitro
   - Producto nuevo, no vencido y con fecha de expiración no inferior a un (1) año contado a partir de la entrega
   - Condiciones de almacenamiento y transporte que garanticen la conservación e integridad del reactivo
   - Ficha técnica y/o certificado de calidad expedido por el fabricante o distribuidor autorizado

SECCIÓN I
PRESUPUESTO OFICIAL

Para dar cumplimiento al objeto del presente proceso de selección, se tendrá como presupuesto oficial el valor de TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($3.397.450). El presupuesto oficial discriminado del presente proceso es el siguiente:

ITEM	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	Vr. UNITARIO	IVA %	SUBTOTAL	Vr. IVA	TOTAL
1	1	Thiazolyl Blue	5 gramos	$2.751.934.5	19%	$ 2.751.934.5	$ 645.515.5	$ 3 . 3 9 7 . 4 5 0
OBSERVACIONES		**SUBTOTAL** **IVA**					**$ 2.751.934.5** **$ 645.515.5**	
		TOTAL					**$ 3.397.450**	

IMPUESTOS Y DEDUCCIONES. Serán por cuenta del Contratista todos los gastos, impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales, derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la prima de la garantía de seriedad de la oferta y sus modificaciones. Es obligación de cada oferente conocer sus características tributarias y dar cumplimiento a la normatividad tributaria local y nacional que se desprenda de la celebración del contrato

CAPÍTULO X.
LISTA DE FORMATOS Y ANEXOS

1. **FORMATOS:**

Formato 1 – Carta de presentación de la oferta
Formato 2 – Anexo Acreditación de Experiencia
Formato 3 – Vinculación de personas con discapacidad
Formato 4 – Apoyo a la Industria Nacional
Formato 5 - Declaración de mantenimiento de la oferta

2. **ANEXOS:** Los anexos de la presente solicitud de oferta constituyen documentos meramente explicativos respecto a su contenido, puesto que, los mismos deberán ser ajustados por parte de la Universidad de Nariño al momento de la aceptación y firma del contrato.

Anexo 1 - Aceptación de la Oferta
Anexo 2 - Minuta contractual

FORMATO 1 – CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Señores
UNIVERSIDAD DE NARIÑO
Pasto -Nariño
Asunto: SOLICITUD DE OFERTA XXX-2026

Objeto: *XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX*

Estimados señores: [Nombre del representante legal del Proponente] en mi calidad de representante legal de [Nombre del proponente] o [Nombre del proponente- persona natural] en adelante el "proponente", manifiesto, bajo la gravedad del juramento que:

1. Estoy autorizado para suscribir y presentar la oferta y para suscribir el contrato si resulto adjudicatario del proceso de contratación de la referencia.
2. En caso de que la oferta me sea adjudicada suscribiré el contrato objeto del proceso de contratación en la fecha prevista para el efecto en el cronograma contenido en los documentos del proceso.
3. Conozco los documentos del proceso, incluyendo enmiendas, y acepto los requisitos en ellos contenidos. Dentro de los documentos presentados a la entidad conozco los ítems, la descripción, las unidades entre otros.
4. Conozco las leyes de la República de Colombia que rigen el proceso de contratación, así como de los regímenes exceptuados.
5. Tengo conocimiento acerca de las características y condiciones del sitio de ejecución del proyecto, por lo que asumo la responsabilidad de su revisión con la presentación de esta oferta.
6. Conozco el sitio donde se ejecutará el contrato y asumo los riesgos previsibles inherentes al mismo.
7. La información contenida en todos los documentos de la oferta es veraz y asumo total responsabilidad frente a la entidad cuando los datos suministrados sean falsos o contrarios a la realidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el Código Penal y demás normas concordantes.
8. Ni los integrantes del proponente plural, ni los socios de la persona jurídica que represento, ni yo nos hallamos incursos en causal alguna de conflicto de interés, inhabilidad o incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y en la ley.
9. Ni los integrantes del proponente plural, ni los socios de la persona jurídica que represento, ni yo nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar, ni nos encontramos incursos en ninguno de los conflictos de intereses para participar establecidos en la ley.
10. En caso de llegar a conocer que los integrantes del proponente plural, los socios de la persona jurídica que representó o yo nos encontramos incursos en alguna inhabilidad o conflicto de interés sobreviniente, contemplados en la normativa vigente, nos comprometemos a informar de manera inmediata tal circunstancia a la entidad, para que tome las medidas pertinentes. Este compromiso lo adquirimos en total independencia de la etapa procesal en que se encuentre el proceso de contratación (precontractual, contractual y/o post contractual).
11. Ni los integrantes del proponente plural, ni los socios de la persona jurídica que represento (se exceptúa las sociedades anónimas abiertas), ni a mí, se nos ha declarado responsables judicialmente por actos de corrupción, la comisión de delitos de peculado, concusión, cohecho, prevaricato en todas sus modalidades, y soborno trasnacional, lavado de activos, enriquecimiento ilícito, entre otros, de conformidad con la ley penal colombiana y los tratados internacionales sobre la materia, así como sus equivalentes en otras jurisdicciones.
12. Ni los integrantes del proponente plural, ni los socios de la persona jurídica que represento, ni yo estamos incursos en la situación descrita en el numeral 1 del artículo 38 de la ley 1116 de 2006.
13. Los recursos destinados al proyecto son de origen lícito y no hemos participado en actividades delictivas, así como no hemos recibido recursos o facilitado actividades contrarias a la ley.
14. Si se me adjudica el contrato me comprometo a constituir las garantías requeridas y a suscribir estas y aquel dentro de los términos señalados para ello.
15. Declaro que: [Marque con una X la característica aplica al Proponente]

El proponente es:
Persona natural__
Persona jurídica nacional ___
Persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia___
Sucursal de sociedad extranjera ___
Unión temporal ___
Consorcio ___
Otro__ Grupo empresarial:

El proponente o alguno de los miembros del proponente plural pertenece a un grupo empresarial: sí__ no___
Nombre del Grupo Empresarial: _____

En caso de que la respuesta anterior sea afirmativa, la participación en el grupo empresarial es en calidad de:
Matriz ___
Subordinada ___
Subsidiaria ___
Filial ___
Otro (indicar cuál) _____
Composición de la persona jurídica

El proponente cotiza en bolsa: sí___ no____
Composición Accionaria del proponente o de las personas jurídicas que integran el proponente plural (lo anterior no aplica para las sociedades anónimas abiertas):
[Este cuadro se debe diligenciar por cada una de las sociedades que conforman el proponente]

Porcentaje Participación
NIT, Cédula o Documento de Identificación
Nombre o Razón social del Accionista

16. [Incluir numeral cuando la oferta contiene información reservada] La oferta contiene información reservada en los siguientes folios [Incluir los folios o el número de folios donde se encuentra la información reservada] de acuerdo con la Ley [Incluir la norma que le otorga el carácter de reservado]
18. Autorizo que la entidad consulte la información comercial o financiera pertinente para el proceso de contratación, bajo el entendido que la entidad debe guardar confidencialidad sobre la información sujeta a reserva.
19. Recibiré notificaciones del contrato en:
Persona de contacto
Dirección y ciudad [Dirección de la compañía] Teléfono [Teléfono de la compañía] Celular [Teléfono de la compañía] Correo electrónico [Dirección de correo electrónico de la compañía]
20. He leído y acepto lo establecido en los términos de la solicitud de oferta No. 015-2025.
Me comprometo a cumplir todos los ítems relacionados con el "Presupuesto oficial" en caso de resultar adjudicatario.

Atentamente,
Nombre del proponente _____
C. C. No. _____ de _____ Matrícula profesional No.
Dirección de correo _____
Correo electrónico _____

FORMATO 2- ANEXO ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA

Fecha:
Señores:
Universidad de Nariño
Solicitud de Oferta No. XXX-2026

El Suscrito _____, en calidad de _____, y de solicitud en referencia, me permito relacionar los contratos ejecutados y registrados en el Registro Único de Proponentes para acreditar experiencia:

EXPERIENCIA DEL OFERENTE:

ITEM	NO. CONSECUTIVO RUP	CÓDIGOS RUP	VALOR DEL CONTRATO EXPRESADO EN SMLMV	ENTIDAD CONTRATANTE

EXPERIENCIA ESPECIFICA ADICIONAL:

ITEM	NO. CONSECUTIVO RUP	CÓDIGOS RUP	VALOR DEL CONTRATO EXPRESADO EN SMLMV	ENTIDAD CONTRATANTE

Cordialmente,

_____
FIRMA
Nombre: _____
NIT o C.C. _____
Dirección: _____
Teléfonos: _____
Ciudad: _____
Correo electrónico: _____

FORMATO 3 - VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD
(Criterio de asignación de puntaje)

Señores
UNIVERSIDAD DE NARIÑO
SAN JUAN DE PASTO

SOLICITUD N°: [Incluir número del Proceso de Contratación]

OBJETO: ***XXXXXXXXXXXXXXX***

Estimados señores:

El suscrito [Incluir el nombre de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con el NIT [Incluir el NIT] certifico que el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal a la fecha de cierre del Proceso de Contratación es el que se relaciona a continuación:

Número total de trabajadores vinculados a la planta de personal	Número de personas con discapacidad en la planta de personal

[El Proponente para acreditar el número de personas con discapacidad en su planta de personal, tendrá que aportar el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del Proceso de Contratación.]

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ del año 20__.

FORMATO 4 – APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Fecha:
Señores.
UNIVERSIDAD DE NARIÑO.
San Juan de Pasto.

SOLICITUD DE OFERTA No: XXX DE 2026.

El suscrito, _____, en calidad de representante legal de _____ o El suscrito, _____, en calidad de persona natural, en adelante el "oferente", manifiesto bajo la gravedad de juramento que en caso de resultar adjudicatario vincularé para la ejecución del contrato un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos de mínimo el cuarenta por ciento (40%) del total de los empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato.

NOMBRE: _____
FIRMA: _____
NIT O C.C: _____
DIRECCION: _____
TELEFONO: _____
CIUDAD: _____

FORMATO 5 - DECLARACIÓN DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

[*Si se solicita, el Oferente completará este Formulario de acuerdo con las instruccionesindicadas en corchetes*.]

FECHA: [indique la fecha]

OBJETO: xxxxxxxx

No. DE LA OFERTA: XXX-XXXX

A:

_____

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

1. Entendemos que, de acuerdo con sus condiciones, las ofertas deberán estar respaldadas por una Declaración de Mantenimiento de la Oferta.

2. Mantenemos el ofrecimiento de nuestra oferta por el mismo término de validez de la misma, establecido por la Universidad de Nariño, en tres (3) meses contados a partir de la fecha de presentación de la oferta.

3. Entendemos que esta Declaración de Mantenimiento de la Oferta expirará, si no somos el oferente seleccionado.

NOMBRE DEL OFERENTE
Firma representante legal del Oferente Nombre representante legal del oferente

Fechada el *[indique el día]* día de *[indique el mes]* de [*indique el año]*

FORMATO 6 - INDUSTRIA NACIONAL - INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS

Fecha:
Señores. UNIVERSIDAD DE NARIÑO. San Juan de Pasto.
SOLICITUD DE OFERTA No.: _____ DE _____.

El suscrito, _____, en calidad de representante legal de _____ o El suscrito, _____, en calidad de persona natural, en adelante el "proponente", presento ofrecimiento para contratar durante el proyecto personal de origen colombiano. Manifiesto bajo la gravedad del juramento que, en caso que mi oferta sea aceptada, incorporaré a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano. El cumplimiento de esta obligación será acreditado durante la ejecución del Contrato mediante la entrega de alguno de los documentos previstos en el literal APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL de la presente solicitud de oferta. Adicionalmente, el Contratista, a partir de iniciar con la ejecución del contrato, deberá allegar mensualmente una declaración expedida por su representante legal en la que conste que se mantiene el porcentaje de personal técnico, operativo y profesional colombiano y adjuntar el soporte de la vinculación laboral o por cualquier otra modalidad de ese personal.

NOMBRE: _____
FIRMA: _____
NIT O C.C: _____
DIRECCION: _____
TELEFONO: _____
CIUDAD: _____

FORMATO 7 - INDUSTRIA NACIONAL - PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

Fecha:

Señores. UNIVERSIDAD DE NARIÑO. San Juan de Pasto.

SOLICITUD DE OFERTA No.: _____ DE _____.

El suscrito, _____, en calidad de representante legal de _____ o El suscrito, _____, en calidad de persona natural, en adelante el "proponente", presento ofrecimiento optando por el puntaje por apoyo a la industria nacional por la prestación de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que, en caso que mi oferta sea aceptada, incorporaré a la ejecución del contrato un _____% del personal calificado de origen colombiano. Por personal nacional calificado se entiende aquel colombiano que requiere de un título universitario otorgado por una institución de educación superior, conforme a la Ley 749 de 2002, para ejercer determinada profesión. El cumplimiento de esta obligación será acreditado durante la ejecución del contrato mediante la presentación de la cédula de ciudadanía y el título universitario de las personas con las cuales se cumple del porcentaje de personal nacional calificado ofertado. Adicionalmente, el contratista, a partir de la ejecución del contrato, deberá presentar mensualmente una declaración expedida por su representante en la que conste que se mantiene el porcentaje de personal nacional calificado y adjuntar el soporte de la vinculación laboral o por cualquier otra modalidad de ese personal.

Opción (Diligenciar si el proponente es extranjero con derecho a trato nacional o Proponentes Plurales conformados por estos, que manifiesten su voluntad de acogerse a la regla de origen de su país.)

Manifiesto que los servicios ofrecidos para la eventual ejecución del objeto contractual son originarios de [indicar nombre del país de origen de los servicios], país con el que la República de Colombia [indicar si: A) tiene vigente un Acuerdo Comercial, en los términos del Capítulo VI del documento base; B) ha certificado Trato Nacional por reciprocidad; o C) se trata de un país miembro de la Comunidad Andina de Naciones]. A efectos de demostrar el origen de los servicios, me acojo a la regla de origen prevista en [Indicar el instrumento jurídico o comercial en el que se regula la regla de origen del correspondiente país], para lo cual adjunto la siguiente documentación: [Señalar anexos al Formato PUNTAJE DE INDUSTRIA NACIONAL - PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL, requeridos para demostrar el origen de los servicios en el correspondiente país]

NOMBRE: _____
FIRMA: _____
NIT O C.C: _____
DIRECCION: _____
TELEFONO: _____
CIUDAD: _____

FORMATO – 8 - DECLARACIÓN JURAMENTADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL (NORMATIVIDAD AMBIENTAL UNIVERSIDAD DE NARIÑO)

[Si se solicita, el Oferente completará este Formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas en corchetes.] Fecha: [indique la fecha]

Señores UNIVERSIDAD DE NARIÑO
OBJETO: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Cordial Saludo: Yo, [Nombre completo del representante legal], mayor de edad, identificado (a) con [tipo de documento de identidad, número], expedida en [Ciudad y/o Municipio], en mi calidad de Representante Legal de la [nombre de la empresa], con NIT [número del NIT], en pleno uso de mis facultades legales y bajo la gravedad de juramento, declaro que:

Conozco y acato los lineamientos establecidos en la Política Integrada de Gestión de Calidad (Resolución Interna 1148 de 2018) y el Eje Ambiente para la Vida y la Interculturalidad del Plan de Desarrollo Institucional 2021-2032. Asimismo, en cumplimiento de la normativa ambiental vigente y de las disposiciones legales aplicables a la protección del medio ambiente, certifico mi conocimiento de los criterios ambientales definidos para este contrato, según lo estipulado en el formato SGA-DIE-FR-30, denominado "FICHA TÉCNICA Y VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE CRITERIOS AMBIENTALES EN LOS PROCESOS DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS". En este sentido, me comprometo a cumplir cabalmente con las disposiciones del Sistema de Gestión Ambiental de la Universidad de Nariño, garantizando la entrega de los bienes y/o servicios solicitados, contribuyendo a minimizar los impactos ambientales significativos de la Institución, y promoviendo la conservación y protección del medio ambiente.

En constancia firmo esta certificación en la fecha arriba consignada.

Cordialmente,

[Nombre del Representante Legal]
[Número de Documento]
[Firma del Representante Legal]

ANEXOS
ANEXO – 1 ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

Fecha:
Nombre del contratante:
Dirección del proveedor:
A:

Nombre del Proveedor:
Dirección del Proveedor:
Teléfono:
Ciudad:

Referencia: Aceptación Oferta No. XXX de 2026.

Objeto: ***ADQUIRIR EL REACTIVO 3-(4,5-DIMETILTIAZOL-2-IL)-2,5-DIFENILTETRAZOLIO BROMURO (MTT – THIAZOLYL BLUE), EN PRESENTACIÓN DE 5 GRAMOS, REQUERIDO PARA EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE TRABAJO DE GRADO DENOMINADO "EVALUACIÓN DE ALTERACIONES ERITROCITARIAS Y ACTIVIDAD HEMOLÍTICA DEL EXTRACTO DE FRUTOS MADUROS DE VACCINIUM FLORIBUNDUM Y EUTERPE OLERACEAE SOBRE ERITROCITOS HUMANOS", IDENTIFICADO CON EL CÓDIGO 3488 Y FINANCIADO EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA 2025, CON EL FIN DE GARANTIZAR LA REALIZACIÓN DE PRUEBAS DE VIABILIDAD CELULAR Y EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS CIENTÍFICOS DEL PROYECTO.***

Cordial Saludo:

Mediante la presente, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo No. 050 del 29 de septiembre de 2022 y la Resolución No. 1848 del 25 de octubre de 2022, expedidos por la Universidad de Nariño y, de acuerdo al informe de verificación de fecha ____ de _____ del 2025, emitido por la unidad gestora del proceso, en el cual, se dejó expresa constancia del cumplimiento de los criterios de selección fijados por la UNIVERSIDAD DE NARIÑO, recomendando aceptar su oferta y en consecuencia suscribir la minuta contractual del proceso; tengo el agrado de informarle que su oferta presentada en fecha _____ con el objeto de ***ADQUIRIR EL REACTIVO 3-(4,5-DIMETILTIAZOL-2-IL)-2,5-DIFENILTETRAZOLIO BROMURO (MTT – THIAZOLYL BLUE), EN PRESENTACIÓN DE 5 GRAMOS, REQUERIDO PARA EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE TRABAJO DE GRADO DENOMINADO "EVALUACIÓN DE ALTERACIONES ERITROCITARIAS Y ACTIVIDAD HEMOLÍTICA DEL EXTRACTO DE FRUTOS MADUROS DE VACCINIUM FLORIBUNDUM Y EUTERPE OLERACEAE SOBRE ERITROCITOS HUMANOS", IDENTIFICADO CON EL CÓDIGO 3488 Y FINANCIADO EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA 2025, CON EL FIN DE GARANTIZAR LA REALIZACIÓN DE PRUEBAS DE VIABILIDAD CELULAR Y EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS CIENTÍFICOS DEL PROYECTO.***, ha sido aceptada.

En este sentido, y por este medio lo instruimos para que se proceda con la ejecución del contrato, conforme las especificaciones técnicas determinadas en la solicitud de oferta y por Usted aceptadas con la presentación de su oferta; igualmente le informo que el supervisor designado para la ejecución del contrato es _____, en calidad de _____.

Atentamente,

ALVARO JAVIER BURGOS ARCOS
Vicerrector de Investigaciones e Interacción Social
UNIVERSIDAD DE NARIÑO

ANEXO – 2 - MINUTA CONTRATO

Entre los suscritos a saber,

POR UNA PARTE,	**UNIVERSIDAD DE NARIÑO** **NIT Nº 800.118.954 - 1** **Dirección del domicilio: Calle 18 Nº 50-02 Ciudadela Universitaria Torobajo, San Juan de Pasto (Nariño).** **ÁLVARO JAVIER BURGOS ARCOS** Vicerrector VIIS Nº de Identificación: 12978849	Quien para efectos del presente Contrato se denominará "LA UNIVERSIDAD"
Y POR OTRA,	XXXXXXXX Nº de Identificación: XXXXXXXX NIT Nº XXXXXXXXXX Dirección: XXXXXXX Teléfono: XXXXXX Correo Electrónico: XXXXXXXXXXXX	Quien para efectos del presente Contrato se denominará "EL CONTRATISTA".

Conjuntamente como "LAS PARTES" contractuales, hemos decidido celebrar el presente contrato, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES.

1. Que Colombia es un Estado Social de Derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía en sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo, la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.

2. Que el artículo 2 de la Constitución Política establece: "SON FINES ESENCIALES DEL ESTADO: SERVIR A LA COMUNIDAD, PROMOVER LA PROSPERIDAD GENERAL Y GARANTIZAR LA EFECTIVIDAD DE LOS PRINCIPIOS, DERECHOS Y DEBERES CONSAGRADOS EN LA CONSTITUCIÓN".

3. Que el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia garantiza la Autonomía Universitaria y consagra que las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la Ley.

4. Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

5. Que es obligación de la Universidad de Nariño impartir las normas y procedimientos pertinentes que permitan velar por la administración de los recursos financieros garantizando eficacia, eficiencia, responsabilidad y transparencia.

6. Que el Acuerdo N°050 del 29 de septiembre de 2022 - Estatuto Contractual de la Universidad de Nariño, en su Capítulo II del Procedimiento y Modalidad Contractual, artículos 13 al 16 establece la modalidad de contratación por Solicitud de Oferta. *La contratación de bienes y servicios que celebre la Universidad de Nariño con el objeto de*

cumplir su misión institucional, procesos académicos, de investigación, proyección y de funcionamiento se hará mediante la modalidad contractual de solicitud y aceptación expresa de oferta, independientemente de su cuantía, por regla general.

7. Que la Universidad de Nariño, requiere ***CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DEL REACTIVO 3-[4,5-DIMETHYLTHIAZOL-2-YL]-2,5 DIPHENYL TETRAZOLIUM BROMIDE (MTT – THIAZOLYL BLUE), EN PRESENTACIÓN DE 5 GRAMOS, REQUERIDO PARA EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE TRABAJO DE GRADO DENOMINADO "EVALUACIÓN DE ALTERACIONES ERITROCITARIAS Y ACTIVIDAD HEMOLÍTICA DEL EXTRACTO DE FRUTOS MADUROS DE VACCINIUM FLORIBUNDUM Y EUTERPE OLERACEAE SOBRE ERITROCITOS HUMANOS", CORRESPONDIENTE A LA CONVOCATORIA 2025 E IDENTIFICADO CON EL CÓDIGO 3488, CON EL FIN DE GARANTIZAR LA REALIZACIÓN DE PRUEBAS DE VIABILIDAD CELULAR Y EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS CIENTÍFICOS PROPUESTOS***.

8. Que, por las características del objeto del contrato, la selección del contratista debe tramitarse por el procedimiento de Contratación con solicitud de oferta, conforme lo dispuesto en el artículo 13 del Acuerdo No. 050 de 29 de septiembre de 2022 Estatuto Contractual de la Universidad de Nariño.

9. Que el día doce (12) de mayo del año 2026, se publicó la solicitud de oferta No. 029-2026 en la página de contratación de la Universidad de Nariño y en la plataforma SECOP II.

10. Que en cumplimiento de lo establecido en la solicitud de oferta No. 029-2026, hasta las Doce del medio dia (12:00 PM) del día catorce (14) de mayo del año dos mil veintiséis (2026) se recibieron ofertas al correo electrónico institucional oferta029-2026@udenar.edu.co por parte de los siguientes oferentes: 1) _____.

11. Que el día _____, la Unidad Gestora de la Contratación de la solicitud de oferta No. 029-2026, emitió informe de Evaluación.

12. Que, en atención a lo expuesto por la Unidad Gestora de la Contratación en su formato de evaluación, se selecciona a _____, identificado _____, por presentar la oferta que cumple con todos los requisitos establecidos en la solicitud de oferta y satisface la necesidad requerida.

13. Que, la Vicerrectoría de Investigación e Interacción Social, una vez encontrado todo ajustado a lo establecido en la solicitud de oferta No. 029-2026, recomienda al ordenador del gasto la suscripción de la misma.

En virtud de lo expuesto, "LAS PARTES", celebran el presente Contrato, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS	
PRIMERA: OBJETO CONTRACTUAL	***ADQUIRIR EL REACTIVO 3-(4,5-DIMETILTIAZOL-2-IL)-2,5-DIFENILTETRAZOLIO BROMURO (MTT – THIAZOLYL BLUE), EN PRESENTACIÓN DE 5 GRAMOS, REQUERIDO PARA EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE TRABAJO DE GRADO DENOMINADO "EVALUACIÓN DE ALTERACIONES ERITROCITARIAS Y ACTIVIDAD HEMOLÍTICA DEL EXTRACTO DE FRUTOS MADUROS DE VACCINIUM FLORIBUNDUM Y EUTERPE OLERACEAE SOBRE ERITROCITOS HUMANOS", IDENTIFICADO CON EL CÓDIGO 3488 Y FINANCIADO EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA 2025, CON EL FIN DE GARANTIZAR LA REALIZACIÓN DE PRUEBAS DE VIABILIDAD CELULAR Y EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS CIENTÍFICOS DEL PROYECTO.***
SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:	En virtud del presente contrato, **EL CONTRATISTA** se obliga a cumplir lo siguiente: **OBLIGACIONES GENERALES.** **1.** Cumplir a cabalidad con el objeto DEL CONTRATO, observando en todo momento, el régimen de contratación;

acatando la Constitución, la Ley y demás normas pertinentes.

2. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y cierre del contrato.

3. El Contratista deberá atender con prioridad los reclamos que se susciten durante la ejecución del contrato que se suscriba, debiendo dar respuesta oportuna y correctiva de las situaciones presentadas.

4. El contratista seleccionado deberá contar con los recursos técnicos y humanos necesarios para cumplir con el objeto contractual.

5. El contratista seleccionado deberá cumplir con el objeto del contrato y las obligaciones que asuma con la suscripción del mismo, por tal motivo la responsabilidad mencionada anteriormente estará a cargo exclusivo de éste, por ende, LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO no posee ningún vínculo laboral con dicho personal.

6. Facturar (cuando aplique) de conformidad con los requisitos establecidos por la DIAN.

7. Mantener en reserva la información que **LA UNIVERSIDAD** le suministre para el cumplimiento del objeto contractual.

8. Mantener vigentes todas las licencias, certificaciones, permisos y/o autorizaciones exigidas por las autoridades, en relación con su actividad económica con las obligaciones y actividades derivadas del presente Contrato.

9. Consultar a la Universidad de Nariño las inquietudes de orden legal que se presenten en relación con la ejecución del contrato.

10. Poner a disposición y suministrar toda la información solicitada al Comité de Veeduría Ciudadana y a todos los entes interesados en conocer el desarrollo normal del contrato con base en el principio de transparencia de la administración pública.

11. Presentar factura (cuando aplique), detallando los bienes conforme el objeto contractual y, a las especificaciones técnicas en pesos colombianos, incluyendo los impuestos a que haya lugar

12. EL CONTRATISTA efectuará el pago cuando haya lugar, por conceptos de Estampilla ProDesarrollo 2%, Estampilla Pro - Cultura de Nariño 2% y Estampilla Udenar 0.5% del valor total del contrato, conforme con la causación del mismo, en cumplimiento de la Ordenanza No. 028 de 2010 y la Circular No. 07 del 20 de junio del 2025 expedida por Vicerrectoría Administrativa y Financiera de la Universidad de Nariño.

13. Acreditar, en la oportunidad que así se requiera y según corresponda; que se encuentra al día con el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar.

14. Cuando para la ejecución del contrato se requiera subcontratar bienes, obras, o servicios dentro de la cadena de provisión, se deberá punzonar la contratación de personas naturales con discapacidad y lo emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, conforme a los criterios definidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del presente Decreto

15. Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo de este.

16. Informar al supervisor inmediatamente se tenga conocimiento y por escrito, de la ocurrencia de situaciones constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito; que afecten o puedan afectar la adecuada ejecución del contrato y recomendar la actuación que debe proceder.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: EL CONTRATISTA se obliga a:

1. Vender y entregar a la Universidad de Nariño el reactivo **3-[4,5-Dimethylthiazol-2-yl]-2,5 Diphenyl Tetrazolium Bromide (MTT – Thiazolyl Blue)**, en presentación de 5 gramos, conforme a las especificaciones técnicas exigidas y aceptadas por el contratista al momento de presentar la oferta económica dentro de la Solicitud de Oferta No. 029-2026, garantizando su calidad, pureza, estabilidad, capacidad de reacción cromática y condiciones óptimas para su uso en pruebas de viabilidad celular y actividad hemolítica en laboratorio, requeridas para el desarrollo del proyecto de investigación correspondiente.

2. Garantizar que el reactivo entregado sea original, nuevo, no reacondicionado, y que corresponda exactamente al compuesto solicitado, cumpliendo con los estándares técnicos requeridos para el desarrollo del proyecto de investigación identificado con código 3488.

3. Entregar el producto en su empaque original de fábrica, debidamente sellado, rotulado e identificado, preservando

sus propiedades fisicoquímicas y evitando contaminación, alteración o pérdida de funcionalidad.

4. Asegurar que el reactivo cuente con fecha de vencimiento suficiente para su utilización durante la ejecución del proyecto, no aceptándose productos próximos a expirar ni aquellos que comprometan la confiabilidad de los resultados científicos.

5. Garantizar que el transporte, almacenamiento y entrega del reactivo se realicen bajo las condiciones técnicas recomendadas por el fabricante, especialmente en lo relacionado con protección contra humedad, exposición a la luz, temperatura adecuada y conservación del empaque original, asegurando su estabilidad química y capacidad de reacción cromática.

6. Entregar junto con el reactivo la ficha técnica, hoja de seguridad (MSDS), certificado de análisis, certificado de calidad y recomendaciones de almacenamiento y manipulación segura emitidas por el fabricante, con el fin de garantizar su adecuado uso y el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad institucionales.

7. Otorgar garantía de calidad, pureza y estabilidad del reactivo durante su vida útil y hasta su fecha de vencimiento, con obligación de reposición inmediata en caso de defectos de fabricación, alteración de sus propiedades, contaminación, falla en la reacción esperada, daños en el empaque o incumplimiento de las especificaciones técnicas ofertadas, sin generar costos adicionales para la Universidad.

8. Entregar el bien objeto contractual dentro del plazo establecido y en el lugar indicado por la Universidad de Nariño, cumpliendo con las condiciones de entrega a satisfacción del supervisor designado.

9. Mantener comunicación permanente con el supervisor del contrato, atendiendo oportunamente los requerimientos, observaciones y solicitudes relacionadas con la ejecución contractual.

10. Presentar la documentación requerida para el trámite de pago, incluyendo factura o cuenta de cobro, certificación de cumplimiento, soporte de entrega a satisfacción y demás documentos exigidos por la Universidad de Nariño.

TERCERA. – OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD:	En virtud del presente contrato, LA UNIVERSIDAD se obliga a cumplir con lo siguiente: 1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato. 2. Pagar el valor del contrato en pesos colombianos
CUARTA. - PLAZO DE EJECUCIÓN:	El plazo de ejecución del Contrato será de xxxxxxxxxxxxx contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución contractual.
QUINTA. -VALOR Y FORMA DE PAGO	El valor total del presente contrato corresponde a la suma de xxxxxxxxxxxxxx. Los cuales se pagarán al CONTRATISTA, en un (1) solo pago, a la entrega de los bienes, previa certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato, entrega del soporte de pago de aportes a seguridad social integral y demás documentos que la universidad requiera. Todos y cada uno de los emolumentos, tasas, impuestos, etc. que llegaren a causarse en virtud de la ejecución de este contrato correrán a cuenta de EL CONTRATISTA.
SEXTA. - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:	LA UNIVERSIDAD pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato, de conformidad con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por la Oficina de Presupuesto de la Universidad de Nariño así: **CDP NO.** / **FECHA DE EXPEDICIÓN** / **VALOR TOTAL** / **VALOR MÁXIMO A AFECTAR** 0132-1 / 02/01/2026 / 10,819,700.00 / 3.397.450
SÉPTIMA. – SUPERVISIÓN	La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por EL CONTRATISTA a favor de LA UNIVERSIDAD, estarán a cargo del (la) director (a) del proyecto Jaqueline Mena Huerta, o quien haga sus veces. De conformidad con el artículo 35 del Acuerdo No. 050 del año 2022 la supervisión contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista. El supervisor está facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y será responsable por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente. Las principales atribuciones de la supervisión son: **a.** Exigir el cumplimiento del contrato en los términos pactados. **b.** Estudiar los informes del contratista, con el objeto de alertar sobre la toma de medidas necesarias y oportunas, frente a las diferentes circunstancias que en los mismos se adviertan.

	c. Expedir el correspondiente certificado de cumplimiento, previo a la presentación de informe que sustente las actividades ejecutadas. **d.** Decidir sobre los cambios no sustanciales, siempre y cuando no afecten la correcta ejecución del objeto contractual. **e.** Llevar el consolidado de la información técnica, jurídica, financiera, económica, administrativa y demás que se genere en ejecución del contrato. **f.** Organizar el archivo de toda la documentación que presente o se genere en desarrollo del contrato y remitirla al expediente original del contrato. **g.** Emitir conceptos motivados y con los soportes del caso sobre las diferentes circunstancias que se presenten en la ejecución del contrato, en especial en los eventos de incumplimiento total o parcial, la necesidad de imponer multas o sanciones, la declaratoria de caducidad del contrato, la modificación del contrato, prorrogas, suspensiones, acuerdos de precios, modificaciones unilaterales del contrato, liquidación bilateral o unilateral. **h.** Brindar acompañamiento al contratista en desarrollo de la ejecución del contrato. **i.** Las demás que le asigne el jefe inmediato. **j.** Todas las indicaciones, recomendaciones, modificaciones y actas que cursen entre la Entidad y/o supervisor y el contratista, deberán hacerse por escrito.
OCTAVA. - DOMICILIO Y LUGAR DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL:	Para todos los efectos el domicilio y lugar de ejecución contractual será el Municipio de Pasto (N), Universidad de Nariño, Sede Torobajo
NOVENA: IMPUESTOS Y DEDUCCIONES:	Serán por cuenta del CONTRATISTA todos los gastos, impuestos, estampillas, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales, derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la prima de la garantía única y sus modificaciones. Es obligación de cada contratista conocer sus características tributarias y dar cumplimiento a la normatividad tributaria local y nacional que se desprenda de la celebración del presente contrato.
DECIMA. - EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL-INDEPENDENCIA Y AUTONOMÍA:	El desarrollo del objeto contractual, las obligaciones y actividades acordadas, serán ejecutadas por EL CONTRATISTA bajo su responsabilidad, sin subordinación y con autonomía, en consecuencia, el presente contrato no genera ninguna relación laboral con LA UNIVERSIDAD y por lo tanto no genera el pago de salarios, prestaciones sociales, ni ningún emolumento diferente al valor estipulado en el presente contrato.
DECIMA PRIMERA - RESPONSABILIDAD:	EL CONTRATISTA es responsable por el cumplimiento del objeto contractual establecido en la cláusula primera del presente, será responsable a su vez por los daños que ocasionen sus empleados y los empleados de sus subcontratistas en la ejecución del objeto del presente Contrato.
DÉCIMA SEGUNDA . - CLÁUSULA PENAL:	En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, EL CONTRATISTA debe pagar a LA UNIVERSIDAD, a título de indemnización, una suma equivalente al 40% del valor total de la comisión causada.

	PARÁGRAFO. - La presente cláusula no impide el cobro total y de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor, es decir, la presente clausula se pacta como tasación anticipada de perjuicios. Este valor puede ser compensado con los montos que LA UNIVERSIDAD adeude al CONTRATISTA con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.
DÉCIMA TERCERA. – CAUSALES DE TERMINACIÓN:	El presente Contrato podrá darse por terminado en los siguientes eventos: **1.** Mutuo acuerdo entre las Partes. **2.** Cumplimiento del objeto del presente Contrato. **3.** Las dispuestas por le ley aplicable. **4.** La no ejecución de lo pactado. Las Partes aceptan que la terminación del presente Contrato no da lugar a la reclamación de perjuicios cuando la causal de terminación sea cualquiera de las enunciadas en la presente cláusula. Salvo aquellas sumas pendientes de pago a favor del Contratista, por los servicios efectivamente prestados.
DÉCIMA CUARTA. - TERMINACIÓN UNILATERAL CON JUSTA CAUSA POR PARTE DE LA UNIVERSIDAD:	LA UNIVERSIDAD podrá dar por terminado unilateralmente el presente contrato cuando EL CONTRATISTA incurra en alguna de las siguientes causales: **a)** Cuando EL CONTRATISTA, no iniciare la ejecución del contrato, sin perjuicio de las sanciones contractuales a las que haya lugar. **b)** Cuando del incumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA se deriven consecuencias que hagan imposible o dificulten gravemente la ejecución del contrato, sin perjuicio de las sanciones contractuales a las que haya lugar. **c)** Cuando EL CONTRATISTA abandone la ejecución del objeto del contrato sin acuerdo o autorización previa y escrita de LA UNIVERSIDAD, sin perjuicio de las sanciones contractuales a las que haya lugar. **d)** Por las demás causales que señale la ley. PARÁGRAFO. - El CONTRATISTA renuncia expresamente a reclamar perjuicios o indemnizaciones con motivo de la terminación unilateral con justa causa del presente contrato o por cualquiera de las causales previstas en la cláusula decima cuarta.

DÉCIMA QUINTA- MULTAS:	En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo del CONTRATISTA, éste autoriza expresamente, mediante el presente documento, a LA UNIVERSIDAD para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento, de multas diarias sucesivas del 1% del valor total de la comisión causada, sin que sobrepasen el 10% del valor total del mismo. La liquidación de las multas las efectuará LA UNIVERSIDAD en el certificado de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato, sin interesar el momento en que se ocasionen, y su cobro se efectuará descontando el valor de las mismas en el pago final. PARÁGRAFO. - En el evento en que no puedan ser descontadas oportunamente o no sean pagadas en el mes siguiente a su tasación por parte del Contratista, se incluirán en la liquidación efectuada, la cual prestará merito ejecutivo.
DÉCIMA SEXTA. - INDEMNIDAD:	El Contratista se obliga a mantener indemne a LA UNIVERSIDAD de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado EL CONTRATISTA mantendrá indemne a LA UNIVERSIDAD por cualquier obligación de carácter laboral, o relacionadas que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al Personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.
DÉCIMA SEPTIMA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:	En caso de existir diferencia entre las partes acerca de la interpretación, ejecución, desarrollo, y terminación del presente contrato, la misma será dirimida por medio de arreglo directo entre las partes dentro del cual se levantará acta, si esta se declara fracasada se acudirá a la conciliación extrajudicial de conformidad con las normas legales vigentes, una vez surtida esta etapa si no existe ánimo conciliatorio las partes están legitimadas para acudir a la Jurisdicción competente.
DÉCIMA OCTAVA- CESIÓN:	EL CONTRATISTA no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa, expresa y escrita por parte de LA UNIVERSIDAD.
DÉCIMA NOVENA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:	Con la firma de este contrato, EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento que no se halla incurso en las causales de inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones que le impidan contratar con LA UNIVERSIDAD.
VIGESIMA: INTERPRETACIÓN:	En caso de discrepancias entre el presente Contrato y sus anexos, prevalecerá en primer lugar el Contrato y en segundo los anexos.

VIGESIMA PRIMERA: PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN:	El presente contrato requiere para su perfeccionamiento la firma de las partes, para su ejecución la emisión del respectivo Registro Presupuestal y la aprobación de las garantías; y para su legalización, la presentación por parte de EL CONTRATISTA de documentos que requiera la Universidad.
VIGÉSIMA SEGUNDA: RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN AL TERRORISMO:	EL CONTRATISTA certifica a LA UNIVERSIDAD que sus recursos no provienen ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita o de actividades de lavado de dineros provenientes de éstas o de actividades relacionadas con la financiación del terrorismo o contrabando. EL CONTRATISTA se obliga a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, administradores, clientes, proveedores, empleados, etc., y los recursos de estos, no se encuentren relacionados, provengan, de actividades ilícitas, particularmente de lavado de activos, financiación del terrorismo o contrabando. En todo caso, si durante el plazo de vigencia del contrato EL CONTRATISTA, algunos de sus administradores, socios o administradores llegaren a resultar vinculado en una investigación de cualquier tipo (penal, administrativa, etc.) relacionada con actividades ilícitas, lavado de dinero, financiamiento del terrorismo, o contrabando, o fuese incluido en listas de control como las de la ONU, OFAC, etc., LA UNIVERSIDAD tiene el derecho de terminar unilateralmente el contrato sin que por este hecho esté obligado a indemnizar ningún tipo de perjuicio a EL CONTRATISTA y este último libera de cualquier responsabilidad a LA UNIVERSIDAD y cualquier relación que pueda existir con la ocurrencia de estos hechos. De la misma forma, EL CONTRATISTA declara que los recursos que incorpora para el mantenimiento de la relación comercial proceden de actividades completamente lícitas. Los recursos que se pretendan incorporar en forma adicional deberán ser informados en forma previa y por escrito certificando a LA UNIVERSIDAD su origen. A su vez EL CONTRATISTA, se compromete a renovar anualmente o en el momento que se le requiera, la información solicitada por LA UNIVERSIDAD en cumplimiento de las normas sobre prevención de lavado de activos, Financiación del Terrorismo y Contrabando.
VIGÉSIMA TERCERA: NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES:	Las Notificaciones y Comunicaciones serán recibidas por las Partes en las direcciones indicadas en la parte inicial del presente documento.

VIGÉSIMA CUARTA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO.	Forman parte integral de este contrato los siguientes documentos: • Ficha de Solicitud de Oferta. • Solicitud de oferta. • Oferta económica del contratista. • Anexos • Todas y cada una de las actas que se produzcan durante la ejecución del contrato.
Para constancia se firma en San Juan de Pasto, a los xxx (xx) días del mes de xxxxxx del 2026.	
LA UNIVERSIDAD	**ÁLVARO JAVIER BURGOS ARCOS** Vicerrector VIIS N.º de Identificación: 12978849
EL CONTRATISTA	xxxxxxxxxxxxxx N.º de Identificación: xxxxxxxxxxxxxx NIT N.º xxxxxxxxxxxxxxxxxx